

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al oficio 0421. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100006-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO VELÁNDIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HENRY EDUARDO ORJUELA BAEZ

En atención al informe secretarial que precede y observándose que desde el día 8 de julio de la anualidad se ha enviado oficio 0421 a la Oficina de instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cundinamarca), sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta a lo solicitado, se dispone;

Requerir a la Oficina de instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cundinamarca), para que proceda a dar respuesta a nuestro oficio 0421 del 7 de julio del año en curso, respecto a la aclaración pertinente frente al embargo inscrito sobre el inmueble con F.M. No. 176-42466, siendo que sobre éste, ya se encontraba inscrita otra medida de la misma naturaleza (anotación No. 3).

Lo anterior amerita atención prioritaria, en razón a que se encuentra pendiente por resolver solicitud de secuestro sobre el bien inmueble embargado. **OFICIAR, diligénciese por secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57cfdcc9e724119ef6643d5c4a01b4647c49bf69da79f921cb8d8dbdf29337f7

Documento generado en 20/08/2021 05:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>